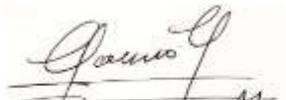


INFORME SECRETARIAL. Veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021), Pedraza, Magdalena. Al despacho del señor Juez, el presente proceso para que se pronuncie sobre el proveído de fecha 14 de julio de 2021. ORDENE.-



CARLOS CAMARGO MELGAREJO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA**

Cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Verbal de Declaración de Pertenencia
Radicado: 47541-40-89-001-2020-00056-00
Demandante: Henry Osmir Rodríguez Ospino
Demandados: Herederos Determinados, Emma Elena, Fanny del Carmen, Gabriel Antonio, María de la Cruz y Mercedes Digna Orozco Zabaleta, e indeterminados de los señores Pedro Orozco Cabarcas y Elena Zabaleta Orozco.

Visto el informe secretarial que precede, rememórese, la demanda fue inadmitida en auto de fecha 14 de julio de 2021, notificado el 15 de julio del mismo año, otorgándosele a la parte actora el término de 5 días hábiles siguientes a la comunicación, para que subsanara las falencias anotadas, so pena de ser rechazada.

No obstante, vencido dicho lapso, se observa que la parte accionante no aportó memorial alguno con miras a superar tal situación; por tanto, se dispondrá el rechazo del libelo genitor junto con las demás órdenes consecuenciales, conforme a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero. Rechazar la demanda verbal de declaración de pertenencia promovida por el señor Henry Osmir Rodríguez Ospino contra los herederos determinados, Emma Elena, Fanny del Carmen, Gabriel Antonio, María de la Cruz y Mercedes Digna Orozco Zabaleta, e indeterminados de los señores Pedro Orozco Cabarcas y Elena Zabaleta Orozco, atendiendo lo expuesto.

Segundo. Hacer entrega de la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose, a la parte demandante, previa anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ DANIEL ATENCIO OLIVARES
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PEDRAZA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior:

Pedraza, Magdalena. Fijado el 6 de agosto de 2021, a las 8:00 a.m.


Secretario

Firmado Por:

Jose Daniel Atencio Olivares

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Magdalena - Pedraza

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fe42a9766dd2e60e615274ec2f32dca0cf3f2e70ae79e6f98bbe8e6f5aab4c6

Documento generado en 05/08/2021 10:11:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>